



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0315/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000238, Ent. N° 0164/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) relacionadas con el convenio marco a suscribirse con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE);

RESULTANDO: 1) que por Oficio del Directorio de OSE N° 362/2021 de fecha 29.9.2021 se pone en conocimiento que se aprobó la suscripción de un convenio entre ANEP – CODICEN y OSE a efectos de posibilitar la suscripción de convenios específicos con las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional, para que los funcionarios que lo deseen, puedan culminar sus estudios secundarios;

2) que de acuerdo al proyecto remitido, el convenio tiene por objeto elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de Acuerdos Complementarios que especificarán objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes;

3) que a los fines del presente convenio, la cooperación entre ambas partes podrá comprender las siguientes modalidades:
a) intercambio de información en el ámbito cultural, científico y tecnológico; b) organización recíproca de actividades formativas, becas, cursos, talleres, conferencias, seminarios de interés de ambas partes, congresos nacionales, regionales e internacionales; c) asistencia técnica en Áreas de Gestión, de



TRIBUNAL DE CUENTAS

interés para ambas instituciones; d) cualquier otra modalidad que sea de interés por las partes contratantes;

4) que el plazo del convenio será de un año de duración desde su celebración, renovable automáticamente por períodos iguales, si no existiera oposición de alguna de las partes;

5) que se adjunta dictamen de la Unidad Letrada de ANEP, de fecha 14 de octubre de 2021, no formulando objeciones a la firma del convenio marco;

6) que se adjunta Resolución R/D 876 adoptada por el Directorio de OSE con fecha 22.9.2021 aprobando el texto y la suscripción del Convenio Marco a celebrarse con ANEP;

7) asimismo se adjunta Resolución N° 3153/021, del 1° de diciembre de 2021 (Acta N° 42) por la el Consejo Directivo Central de la ANEP autorizar la suscripción del referido Convenio Marco;

CONSIDERANDO: 1) que el acuerdo marco remitido, se adecua a los cometidos asignados por la normativa a la ANEP, establecidos en el artículo 53 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008;

2) que a su vez, de acuerdo a la Ley No. 11.907 del 19/12/1952, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado es un servicio descentralizado que tiene entre sus cometidos el estudio, la construcción y la conservación de todas las obras destinadas a los servicios que se le cometen;

3) que el proyecto de convenio remitido encuadra en las potestades de los organismos intervinientes y puede celebrarse en forma directa al configurarse la causal de excepción establecida en el Artículo 33 Literal D), numeral 1) del T.O.C.A.F., en virtud de que se suscribe entre organismos o dependencias del Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

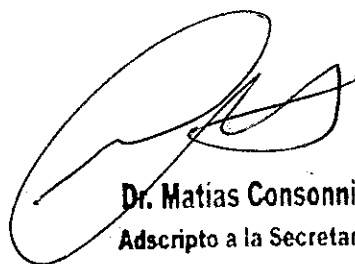


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la suscripción del convenio marco entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;
- 2) Los convenios específicos que se celebren en aplicación del presente convenio marco, deberán ser remitidos para la intervención previa del Tribunal de Cuentas o del Contador Delegado, en su caso, de acuerdo al monto de la contratación; y
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Matías Consonni De León, sobre un fondo blanco.

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General